

Como ya sabemos, la obligación de llevar contabilidad no es de los contadores públicos sino de las personas naturales o jurídicas que el legislador ha determinado como encargadas de cumplir ese deber. En nuestro país la contabilidad se exigió de todos los comerciantes, fueran o no personas naturales. En cuanto a las personas jurídicas no comerciantes se les requería informes sobre el uso de sus recursos, no necesariamente estados financieros básicos. Con el paso del tiempo, hoy en día todas las personas jurídicas, comerciantes o no, deben llevar contabilidad, al igual que todas las personas naturales comerciantes. Existen normas que facultan al Gobierno para obligar a llevar contabilidad a los que faltan. Sin embargo, el Gobierno no ha hecho uso de ellas.

En todos los escenarios los contadores actúan como auxiliares de los administradores, en quienes se ha radicado el cumplimiento de la obligación en comento, pues estos tienen el deber de rendir cuentas comprobadas de su gestión, para lo que necesariamente deben acudir a la contabilidad. Si, además, la empresa necesita obtener recursos de terceros, sean inversionistas o prestatarios, también deberá darles a conocer su contabilidad para que se pueda conocer su situación financiera y su capacidad de pago de los dineros que reciban.

Se observó que la contabilidad favorece el orden empresarial y facilita a los terceros hacer reclamos en caso de insolvencia.

La contabilidad permite dirigir los negocios de una empresa, pues le enseña qué logros obtiene cuando actúa de alguna manera. En otras palabras, le permite corregir cuando advierte los errores que produce su comportamiento.

Con el desarrollo de la contabilidad, se abrieron paso los estándares, buscando una mayor uniformidad y comparabilidad. Hoy en día, mediante la observancia de unos mismos estándares, se logra comparar a una empresa contra ella misma, como se encontraba en períodos pasados, o contra empresas competidoras, de las cuales puede aprender y de las cuales también debe protegerse.

En la generalidad de los países el sistema del impuesto sobre la renta o sobre la utilidad terminó fundamentándose en la contabilidad del empresario. De esta manera ese sistema de información se convirtió en un instrumento necesario de la función recaudadora del Estado. Lamentablemente en varias ocasiones la legislación tributaria intervino la contabilidad según sus propias necesidades y conveniencias, creando un gran daño social.

Todo este proceso podría ser el fruto de la reflexión de los contadores, pero no ha sido así. Los empresarios y los gobiernos han obrado pensando en sí mismos, como si la contabilidad fuese de plastilina para modelarla como se quiera. De esta manera el sistema ha perdido estatus, requiriéndose de grandes esfuerzos para reponer su puesto original.

*Hernando Bermúdez Gómez*